

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

**(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO,
INTIPACHAMAMA)**

DECRETO A. N. N°. 5945, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31 de mayo de 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**, que podrá identificarse con el nombre **INTIPACHAMAMA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**, que podrá identificarse con el nombre **INTIPACHAMAMA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.